



Expediente: 1015/25
Carátula: GORDILLO YULISA ANA LUJAN Y OTROS C/ JEREB ELIAS MARIA LOURDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27439630065 - GORDILLO, YULISA ANA LUJAN-REQUIRENTE
27439630065 - LUCENA, RICARDO ALBERTO-REQUIRENTE
90000000000 - JEREB ELIAS, MARIA LOURDES-REQUERIDO
90000000000 - MENDOZA, EDGARDO MARTIN-REQUERIDO
90000000000 - AURORA CPMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS SA, -REQUERIDO
27213324042 - MARCELA EUGENIA DE MARI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1015/25



H20101514655

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: GORDILLO YULISA ANA LUJAN Y OTROS c/ JEREB ELIAS MARIA LOURDES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1015/25

Concepción, 10 de abril de 2026: I- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra Paula Poblador y Dr. Diego Vals. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art. 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.